



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 13 de septiembre de 2021

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YOLIMA ISABEL JIMENEZ ARRIETA
RADICADO	231624089001 2017 00807 00
ASUNTO	Se abstiene de liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, sería del caso proceder a pronunciarse de esta, sino fuera porque revisada la carpeta del expediente digital dentro del aplicativo Onedrive aún no se encuentra digitalizado el mismo, encontrándose únicamente el memorial de liquidación del crédito y la constancia de traslado de este.

En consecuencia, de lo anterior el Despacho,

RESUELVE

Abstenerse de decidir de fondo sobre la liquidación de crédito de la referencia hasta tanto se constate la concurrencia del expediente electrónico. Una vez surtido lo anterior, reingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4393bc74d6de615eeb33b3cf047fc64700d8d3eeca219c37452c3756a3fa4ac

Documento generado en 13/09/2021 08:53:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>